

Carta de Esclavitud

A finales de 1842 -próximo a culminar su segundo gobierno constitucional- Flores creyó que su poder estaba sólidamente consolidado en toda la República y resolvió convocar a una nueva Convención Nacional con el propósito de anular la de 1835 -en vigencia- y dictar una nueva que se ajustara a su voluntad.

Así las cosas, entre enero y junio de 1843 se reunió en la ciudad de Quito una nueva Asamblea Constituyente que, en su mayoría, estuvo integrada por personal de su entera confianza.

Bajo la influencia dominante del [Gral. Flores](#), la Asamblea redactó una nueva Carta Política -la tercera- que fue aprobada y sancionada el 31 de marzo ante el rechazo de un minúsculo grupo de diputados que se oponían a ella.

Dicha Constitución estaba redactada en términos tales que hubiera permitido a Flores gobernar el país de manera indefinida, pues según ella, el Congreso se reuniría solo cada cuatro años, aunque contemplaba la creación de una Comisión Permanente de cinco Senadores, que indudablemente sufrirían la influencia directa del gobernante; el Presidente duraría en sus funciones por un período de ocho años y sería elegido directamente por el Congreso; también podría el Presidente nombrar a los ministros de las cortes superiores, a los obispos y canónigos, y directamente a los consejos provinciales.

Disponía también que los senadores durarías en sus funciones doce años y los diputados ocho, pero éstos últimos podrían ser reelegidos indefinidamente. Por último, y para acomodar sus propios intereses, se volvía a consignar la disposición que permitía ejercer la Presidencia de la República a los extranjeros casados con ecuatoriana, que era precisamente el caso de Flores.

Esta Constitución produjo un gran descontento en el pueblo ecuatoriano, que culminó cuando en Guayaquil estalló la histórica revolución que el 6 de marzo de 1845 puso fin al gobierno florealo (*ver Revolución Marcista*).